

Montevideo, 27 de mayo de 2020

VISTO: los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 375/2020 para la Adquisición de Instrumental para vascular para el Servicio Block Quirúrgico realizado por la oficina de Compras cuya publicación se efectuó el día 22 de mayo de 2020.-----

CONSIDERANDO: I) que las ofertas presentadas por las firmas RESIMPEX S.A y H.STRATTNER SRL cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el PCP. II) que cumplidas las instancias señaladas y según informe del Servicio de Block Quirúrgico, se estima conveniente adjudicar la compra a las firmas: RESIMPEX S.A y H.STRATTNER SRL III) que se estima conveniente procesar el gasto por ordenanza 72 del TCR.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la normativa mencionada y en el T.O.C.A.F.-----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 375/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Adjudicatario: RESIMPEX S.A y H. STRATTNER SRL

Ítem	Proveedor	Cantidad	Variante	Unit s/imp	Unit c/imp	Monto de adjudicación imp.incl.
1	RESIMPEX SA	2	Separadores Gelpi	\$6900	\$8418	\$16836
2	H. STRATTNER SRL	2	Porta Vascular 15 cm	\$9401	\$11469,22	\$22938,44
3	RESIMPEX SA	2	Porta Vascular 12 cm	\$5888	\$7183,36	\$14366,72
Total adjudicado						\$ 54141,16

2°.- El monto total adjudicado asciende a \$54141,16 IVA incluido (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 16/100).-----

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación al adjudicatario.-----

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Resolución N° 1044/2020

Ref.: 29/006/3/1709/2020


Dr. Federico Martiarena
Director
HOSPITAL PASTEUR